

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220002 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Seguros Comerciales Bolívar S. A. en calidad de subrogatoria contra Alba Lucy Martínez Martínez, Darío German González Beltrán y Agustín Rafael Padilla Bolaños, en el término de cinco días sea subsanada so pena de rechazo en los siguientes términos:

Acreditar la calidad de apoderado judicial del abogado que suscribe la demanda, conforme a lo estipulado en el artículo 84 del Código General del Proceso.

Lo anterior, en razón a que a pesar de ser relacionado en los anexos el mismo no fue aportado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28- Enero -2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--